

18 de julio de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0008-2023

Página 1 de 3

Señores

Junta de Educación

Escuela Holanda, código 0762

Buenos Aires, Buenos Aires, Puntarenas

Dirección Regional de Educación de Grande de Térraba

Asunto: Contratación para servicios profesionales.

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

En respuesta a la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-0457-2023, suscrito por la Ing. Andrea Vanessa Zúñiga López, formuladora del proyecto y la Arq. Catalina Salas Hernández, Jefa de la Unidad de Diseño del DDO, el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta de Educación para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de la **Escuela Holanda, código 0762**, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, LA ELABORACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE OBRA NUEVA.

18 de julio de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0008-2023

Página 2 de 3

OBRAS TIPO: 1 AULA ACADÉMICA 72 M2, 5 AULAS ACADÉMICAS AGRUPADAS DE 72 M2, 2 AULAS PREESCOLAR DE 84 M2, 2 BATERÍAS SANITARIAS TIPO 3 DE 72 M2, 1 COMEDOR DE 144 M2, 1 LABORATORIO DE CÓMPUTO DE 72 M2, 1 ADMINISTRACIÓN DE 84 M2, 1 BIBLIOTECA DE 72 M2, 1 ESPERA DE PADRES DE 31 M2, 1 CASETA DE GUARDA DE 31 M2, 200 M2 DE PASOS CUBIERTOS, 1 AULA RURAL DE 90 M2 (EDUCACIÓN ESPECIAL Y BODEGA DE MATERIALES), 1 LABORATORIO DE IDIOMA INGLÉS DE 72 M2, 1 EXTENSIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE 72 M2 (COMO SALA DE PROFESORES).

OBRAS NUEVAS ATÍPICAS Y/O COMPLEMENTARIAS: 1 PORTÓN PEATONAL DE 2,4 M, 1000 M2 DE DEMOLICIÓN DE ESPACIO COMPLETO, 1540 M3 DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, ACOMETIDAS Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS (ELÉCTRICO, MECÁNICO, PLUVIAL, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INTERCOMUNICACIÓN, SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO) Y 190 M DE CERRAMIENTO PERIMETRAL (MALLA CICLÓN CON ZÓCALO DE MAMPOSTERÍA MALLA DE 2 M DE ALTURA, PARA DELIMITACIÓN DE ÁREA DE PREESCOLAR).

El monto máximo estimado por la Dirección DIE para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de **₡21 353 522,60 (veintiún millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos veintidós colones con sesenta céntimos).**

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el Departamento de Mantenimiento a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el DM de DIE.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

18 de julio de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0008-2023

Página 3 de 3

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Ing. Lourdes Sáurez Barboza, directora de la DIE
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc